



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 3 de junio de 2003
Núm. 126

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	15
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2002, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establece el artículo 193.3 la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/1988.

León, 23 de mayo de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4459

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Artículo 1º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades conferidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución; por el Art.106 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los art. 20.1.b, 20.2, 20.4, 21, 22, 23, 24.2, 24.3, 24.4, 26,27 y 122 de la Ley 39/ 88, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (artículos estos últimos modificados por la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y en cuya Disposición Adicional 5ª añade un nuevo apartado segundo al art. 122 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

cuyo texto es el siguiente: "Las Diputaciones Provinciales seguirán editando y publicando el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo a tal efecto establecer y exigir tasa por la inserción de anuncios y edictos", la Diputación Provincial de León establece la Tasa por prestación del servicio de publicación de anuncios y edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad que la Diputación viene obligada a realizar mediante la prestación de servicios consistentes en la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de toda clase de anuncios y documentos y la publicación de boletines extraordinarios y suplementos que beneficien especialmente a personas o entidades determinadas, tanto públicas como privadas, o, se provoquen especialmente por las mismas y que así se disponga por la autoridad competente para acordar su inserción en este periódico oficial.

Artículo 3º Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la inserción de toda clase de anuncios, documentos y publicaciones de boletines extraordinarios y suplementos en el Boletín Oficial de la Provincia de León o resulten beneficiados o afectados por dicho servicio.

Los sujetos pasivos obligados tributarios deberán consignar su N.I.F. en el escrito en el que solicitan el servicio sujeto a esta tasa.

Artículo 4º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en el mismo momento en el que se solicita la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA de toda clase de anuncios y documentos y la publicación de boletines extraordinarios y suplementos que beneficien especialmente a personas o entidades determinadas, tanto públicas como privadas, o se provoquen especialmente por ellas, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 6º Base imponible y tipos de gravamen.

1.- Tarifa: Publicación de anuncios o documentos diversos:

a) Normal:

Por línea: 0,80 euros

b) Urgente:

La publicación de un anuncio en el plazo de cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 %.

Estas tarifas se entienden sin perjuicio de la repercusión legal que, en su caso, debe realizarse de los impuestos indirectos que gravan la prestación del servicio o acto sujeto en caso de que proceda.

2.- Los anuncios remitidos por los Ayuntamientos de inserción obligatoria por tratarse de asuntos de carácter oficial y de interés general, como son los referentes a aprobación de presupuestos, modificaciones de crédito, ordenanzas reguladoras de los recursos locales y convocatorias de oposiciones y concursos de personal en los que no hay posibilidad de reintegro del gasto, se establece la siguiente tarifa especial:

a) En Ayuntamientos cuya población esté comprendida entre los 5.000 y 20.000 habitantes, importe de la tarifa:

* el 50% de la Tarifa a) Normal.

* el 50% de la Tarifa b) Urgente

b) En los de menos de 5.000 habitantes, importe de la tarifa:

* El 25% de la Tarifa a) Normal.

* El 50% de la Tarifa b) Urgente.

Artículo 7º Clasificación de anuncios

A efectos de la liquidación de la tasa regulada por esta Ordenanza se clasifican los anuncios que hayan de ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en tres tipos:

a) De previo pago

b) Mediante convenios de colaboración.

c) Liquidaciones semestrales.

Artículo 8º Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará según cantidad aplicada a las líneas o espacios que comprenda el anuncio grabado.

Artículo 9º Exenciones y bonificaciones

1.- Podrán concederse los beneficios fiscales expresamente previstos en las normas con rango de Ley o derivados de Tratados Internacionales, de conformidad con el régimen de bonificaciones y exacciones establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, quedando suprimidos los establecidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1989 en toda clase de disposiciones distintas a las de Régimen Local, de conformidad con la Disposición Derogatoria de la citada Ley y el Art. 9 de la misma.

2.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio.

3.- Se exceptúan de la exención a que se refiere el apartado anterior las siguientes publicaciones:

a) Los anuncios publicados a instancia de particulares.

b) Los anuncios de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.

c) Los anuncios oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.

d) Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables.

e) Los anuncios derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio público u otro tipo de derechos económicos.

f) Los anuncios que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico al remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico.

No se considerará, a estos efectos, que reportan un beneficio económico o que tenga contenido económico las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes tributos o exacciones parafiscales, en los casos en que, intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible.

g) Los anuncios que puedan o deban publicarse además en un diario, según disposición legal o reglamentaria.

Artículo 10º Normas de gestión e ingreso de la tasa.

1. Los anuncios, edictos y demás documentos que se interese publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se remitirán al Subdelegado del Gobierno o al Órgano o Autoridad que ostente la facultad de acordar su inserción.

2. El texto a publicar se presentará en un original limpio y de forma que su transcripción no conlleve problemas de lectura o comprensión. En el supuesto de falta de datos o de redacción ininteligible, no se cursará la publicación y se otorgará al interesado un término de diez días para corregir el defecto. Si, transcurrido dicho término, no se corrigiera, se devolverá la documentación a la autoridad competente para los efectos oportunos.

3. De conformidad con lo previsto en el art. 26.1.b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece con carácter general el depósito previo del importe total de la tasa, que deberá realizarse cuando se presente la solicitud de inserción del anuncio, que no se tramitará hasta que no haya sido efectuado el pago correspondiente.

4. Sólo podrán acogerse al apartado c) del art. 7 -liquidaciones semestrales- las Entidades Locales de la Provincia de León que tengan acordada la delegación de la recaudación de sus recursos a la Diputación Provincial, a las que se les realizarán liquidaciones semestrales por los servicios solicitados y regulados por la presente Ordenanza, que serán notificadas reglamentariamente, y en caso de no realizarse el correspondiente ingreso serán compensadas con cargo a los recursos recaudados por su cuenta.

5. No obstante lo anterior, se podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

6. En cualquier caso, los débitos que resulten pendientes de ingreso se someterán al procedimiento ejecutivo de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación.

7. Aquellos anuncios de previo pago que realizada la solicitud y conocido el importe de la liquidación no haya sido abonado dejando transcurrir el plazo de dos meses desde la solicitud de inserción sin materializarse el citado ingreso, serán devueltos a la autoridad, dependencia o interesado que los haya remitido comunicándole asimismo que el motivo de la devolución es la falta de pago de la citada Tasa.

Artículo 11º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, y expuesta al público por el plazo previsto en el art.

17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, sin reclamación alguna, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4453

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación del SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE PÚBLICO MONTE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León convoca procedimiento negociado, para la contratación administrativa que tendrá por objeto el SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE PÚBLICO MONTE SAN ISIDRO, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Sello provincial: 3,60 euros.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EX-

CEPTO SI ESTE FUERA SÁBADO, EN CUYO CASO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 21 de mayo de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4311

56,00 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2003 Y 2004.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2003 Y 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto máximo anual:

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000 euros), I.V.A. incluido.

* Las empresas licitadoras deberán presentar su oferta con sujeción estricta al modelo de proposición que figura como Anexo I en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

5. Garantías:

Provisional: QUINCE MIL EUROS (15.000 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2
LEÓN 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: 150 euros

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 21 de mayo de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4249

60,80 euros

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excmá Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR.: ACTO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DEUDORA EXCONSIL SL.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

INTERESADO	N.I.F.
IGLESIAS FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO En Ponferrada, 16 de mayo de 2003.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros. 4307	10076343 31,20 euros

Demarcación de Cistierna

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excmá. Diputación Provincial de León.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se especifica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº1 bajo, de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, de la Excmá. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EN EL EXPEDIENTE SEGUIDO CONTRA LA ENTIDAD DEUDORA "HERMANOS AVELLANEDA EMPRESA CONSTRUCTORA"

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO: David Avellaneda García- D.N.I. 09776799-M.

En Cistierna, a 14 de mayo del 2003.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4211

32,80 euros

Demarcación Recaudatoria de Astorga

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excmá. Diputación Provincial de León.

Hago saber: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, sita en calle del Pozo, número 2, en el plazo de DIEZ DÍAS

contados a partir del siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Embargo bienes inmuebles.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	N.I.F.
Castellanos Macías, Jesús Avelino	10.157.557 K
García García Basilio	10.109.689 Q
Peña Ferruelo, Amparo y 8	10.147.827 C
Martínez Fernández, Alfonso	10.192.949 Q
Rodríguez Rodríguez, Emilia	10.110.612 L
En Astorga, 14 de mayo de 2003.-La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa.	
4308	32,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados, la resolución anulando los expedientes de referencia, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación, la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anulan las siguientes liquidaciones.

Acta liquidación: 24 02 012.

Periodo: 04/00.

Importe: 4.387,87.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Acta liquidación: 24 02 013.

Periodo: 06 a 12/99.

Importe: 5.884,12.

Concepto de deuda: Derivación de responsabilidad.

Nombre y apellidos: Gervario Iglesias García.

Régimen: General.

DNI: 10058991.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29-6-99), en relación con los art. 33.3 y 34.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

Firma (ilegible).

3438

28,00 euros

URE 24-01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 02 99 00006300, seguido contra Juan Manuel Vales Arias, se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Audi 80 E Berlina, matrícula LE-2463-W.

Importe de la tasación: 2.400,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 9 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 99 00000858, seguido contra Fructuoso Morán Pellitero, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Urbana: Casa en término de León, al sitio de La Chantría, actualmente señalada con el número 17 de la calle Ildelfonso Fierro Ordóñez, que consta de planta baja y principal, con una superficie cubierta por planta de 83 m², quedando el resto de la superficie sin edificar destinada a patio, construida sobre un solar de 150 m², que linda: Norte, en línea de 10 metros, con Cooperativa Nuestra Señora del Camino; Sur, en línea de 10 metros, calle número tres; este, en línea de 15 metros, con casa de Expedito Pérez Pastrana; y Oeste, en otra línea igual, con finca matriz de la que procede de Santiago Baños Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.734, libro 276, folio 11, finca número 14.972.

Importe de la tasación: 181.438,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 9 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3222

40,80 euros

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con

lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Dolores Rodríguez Fernández.

NAF: 28/0282291717.

Resolución: Alta.

F. Resolución: 14-01-2003.

F. Efectos: 01-01-2003.

Localidad: Villacedré.

Trabajador: José Alonso Ibán.

NAF: 24/0062378455.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 08-01-2003.

F. Efectos: 01-01-2003.

Localidad: León.

Trabajador: Virgilio Arroyo Ruiz.

NAF: 24/0053752630.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 01-04-2003.

F. Efectos: 01-04-2003.

Localidad: León.

Trabajador: María Mar Reyero Moreno.

NAF: 24/1005003765.

Resolución: Baja de oficio.

F. Resolución: 11-02-2003.

F. Efectos: 01-10-1999.

Localidad: León.

Trabajador: Juan Palacios Martín.

NAF: 24/0056991218.

Resolución: Baja de oficio.

F. Resolución: 11-02-2003.

F. Efectos: 01-10-2003.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido del plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 21 de abril de 2003.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3491

47,20 euros

Nº Expte: 24 01 88 00192529.

Nombre/razón Social: S.L. Leonesa de Maquinaria Agrícola.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor S.L. Leonesa De Maquinaria Agrícola, por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de junio de 2003, a las 11.20 horas, en Avda. Facultad, 1-2ª, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 0099, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta, en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así como autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si lo que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine las no efectividad de la adjudicación.

4.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido bien, en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el li-

brado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de La Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8.—Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Los bienes se podrán examinar los días 12, 13 y 16 de junio, de 11 a 13 horas, previa solicitud al teléfono 649973616.

Los gastos del depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24 horas del pago de la adjudicación.

Para cualquier información relativa a las subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet: [HTTP://www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

León, 12 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Relación adjunta de bienes que se subastan:

El deudor: S.L. Leonesa de Maquinaria Agrícola.

Número de lote: 1.

Bien: Ford Mondeo LE-3198-Y.

Valor de tasación: 3.600,00

Valor bien: 3.600,00

Valor lote: 3.600,00

Número de lote: 2.

Bien: Seat Terra Furgoneta Mixta LE-5398-O.

Valor de tasación: 600,00

Valor bien: 600,00

Valor lote: 600,00

León, 12 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4191

116,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avda. Padre Isla 42. 24002 León. Tfnos: 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax: 987 24 69 00.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Las notificaciones corresponden a los embargos de junio de 2002.

Relación que se cita:

Expediente	Deudor	Domicilio
24018800049857	Fernández Cope Carmen	León-Plaza Cortes Leonesas, 4
240189000045945	Luengos Salas Gabriel	León-Moisés de León, 12
24019200043101	Anta Torío José	León-Corisca, 8-2º
24019200044212	Saranana Lago José Carlos	León-Fontañán, 19
24019200068561	Ortiz Rodríguez José Alberto	León-Pendón de Baeza, 11
24019300096375	Riesco Mantecón Miguel A.	León-Relojero Losada, 29-4º
24019600007140	Pastrana Cadenas Fernando	León-Alcalde Miguel Castaño, 33
240196000157690	Fernández Cope Pascual A.	León-Truchillas
24019700017473	Fernández Paz Miguel Ángel	León-Monja Etheria, 14-2ºC
24019800025382	Ramos Gordillo Francisco	León-Relojero Losada, 12, baj.
24019900049156	Fernández Valdés María Pilar	León-Lucas de Tuy, 14-1º
2401000029904	Allén Regueras Víctor M.	León-Gran Vía San Marcos, 23
2401000035560	Seven Holiday, S.L.	León-Moisés de León, 8-1º
2401000048694	Sánchez Usera Mª Teresa	León-Alfonso V, 2-2ºB
2401000055061	Rodríguez Fernández Javier	León-Fernández Ladreda, 26-B
2401000066882	Martínez García Héctor	León-Suero de Quiñones, 10
24010100004568	Barrul García Mª Carmen	León-Jorge Manrique, 39-10
24010100007194	Canal García Mª Cristina	San And. Rabanedo Eugenio de Nora, 7
24010100034476	González Solís José Manuel	León-Peña Larzón, 4-B
24010100042156	García Fernández Pedro A.	León-Astorga, 18-8ºB
24010100042257	Haro Blázquez Margarita	León-Señor de Bembibre, 21-1º
24010100084188	Costas Fernández Celia	León-Sahagún, 11-3ºI
24010200002777	López Marañón Francisco J.	León-Obispo Cuadrillero, 11
24010200003686	Induboss, S.L.	Onzonilla-Fuente, 2
24010200009245	Fernández Hernando Alvaro	Troabajo del Camino-Brezo, 21
24010200039456	Sierra Bueno Elías	León-Menéndez y Pelayo, 11-5º

León, 19 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4190

52,80 euros

Número expediente: 24 01 02 00014905.

Nombre/razón social: Fernández Oblanca, Inés.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Fernández Oblanca, Inés, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Inmaculada 11-BJ (León), se procedió con fecha 20 de marzo de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 9 de abril de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24102211709. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 02 00014905.

Nombre/razón social: Fernández Oblanca, Inés.

Domicilio: Pz. Inmaculada, 11.

Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009664095R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011118542	02 2001/02 2001	0111
24 01 011487647	03 2001/03 2001	0111
24 01 010855632	01 2001/01 2001	0111
24 01 011706909	04 2001/04 2001	0111
24 01 012126433	05 2001/05 2001	0111
24 02 010193482	10 2001/10 2001	0111
24 02 010065968	09 2001/09 2001	0111
24 01 012343570	06 2001/06 2001	0111
24 01 013010244	07 2001/07 2001	0111
24 01 013399355	08 2001/08 2001	0111
24 02 010348379	11 2001/11 2001	0111
24 02 011023238	01 2002/01 2002	0111
24 02 010780738	12 2001/12 2001	0111
24 02 011272610	02 2002/02 2002	0111
24 02 011389111	03 2002/03 2002	0111
24 02 011582202	04 2002/04 2002	0111
24 02 011899268	05 2002/05 2002	0111

Importe del principal: 8.669,88 euros.

Recargos de apremio: 1.832,27 euros.

Costas devengadas: 6,98 euros.

Costas presupuestadas: 600,00 euros.

Total débitos: 11.109,13 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación ad-

junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fernández Oblanca, Inés.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 55,40 m.² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Antonio López, s/n. Cod-Post: 24091.

Datos registro

N.º Reg. 3. N.º tomo: 2.028. N.º libro: 57. N.º folio: 125.

N.º finca: 4.525.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de local comercial en León, calle Antonio López, casas de Domingo López, s/n, planta baja, superficie útil 55,40 m².

Cuota división horizontal =2.232%=. Número orden 1-5.

León, 20 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 02 00035517.

Nombre/razón social: Machio Guisado, Juan Carlos.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Machio Guisado, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sobarriba, 13-3º izq (León), se procedió con fecha 28 de febrero de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 9 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240054616637. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 02 00035517.

Nombre/razón social: Machio Guisado, Juan Carlos.

Domicilio: Cl. Sauce 10 4H.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009761101Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011880600	03 2001/03 2001	0521
24 01 012833523	05 2001/05 2001	0521
24 01 013243751	06 2001/06 2001	0521
24 01 013060461	04 2001/04 2001	0521
24 01 013642865	07 2001/07 2001	0521
24 02 010574311	08 2001/10 2001	0521
24 02 010925733	11 2001/11 2001	0521
24 02 010056470	09 2001/09 2001	0111
24 02 010185503	10 2001/10 2001	0111
24 02 010339790	11 2001/11 2001	0111
24 02 011166415	12 2001/12 2001	0521
24 02 011015154	01 2002/01 2002	0111
24 02 011376579	03 2002/03 2002	0111
24 02 011775996	01 2002/02 2002	0521
24 02 012219873	03 2002/03 2002	0521
24 02 011572296	04 2002/04 2002	0111
24 02 011890073	05 2002/05 2002	0111
24 02 012673551	04 2002/04 2002	0521
24 02 012575036	11 1999/02 2001	0111

Importe del principal: 19.496,37 euros.

Recargos de apremio: 3.899,39 euros.

Costas devengadas: 6,98 euros.

Costas presupuestadas: 600,00 euros.

Total débitos: 24.002,74 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Machio Guisado, Juan Carlos.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de 130 m.² superficie construida.

Tipo Vía: Cl. Nombre vía: Capitán Cortés. Nº vía: 21. Cod-Post: 06442. Cod-Muni: 06112.

Datos registro:

N.º tomo: 1.364. N.º libro: 28. N.º folio: 175. N.º finca: 2.026.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en Retamal, calle Capitán Cortés, número 21. Referencia catastral: 2942603TH5724S0001KO. Superficie construida: 130 m.². Linderos: Fondo, solares de Gerardo Bala Ortega; izquierda, casa de Antonio Vera Santos; derecha, terrenos de Aníbal de Tena.

León, 28 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3221

248 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Número expediente: 24 02 02 00101276.

Nombre/razón social: Cofervi 1961, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cofervi 1961, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Bº de la Peña, s/n, 24388 Silván, se procedió, con fecha 22

de abril de 2003, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 12 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 10 24103152306. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 02 00101276.

Deuda pendiente: 6.473,05 euros.

Nombre/razón social: Cofervi 1961, S.L.

Domicilio: Bº de la Peña, s/n.

Localidad: 24388 Silván.

DNI/CIF/NIF: 0B24445520.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 22 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Cofervi 1961, S.L.

Modelo: Kangoo.

Marca: Reanault.

Matrícula: LE-6717-AD.

Observaciones: Bastidor número VF1KCODAF17176939.

Ponferrada, 22 de abril de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

4116

98,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero —*Boletín Oficial de Estado* de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 195/03, Riesgos Laborales, a la empresa Ferca Revestimientos, S.L., de la que es responsable solidaria la empresa Tecnocasa 2000, S.L., con domicilio en calle San Antonio, 103, 24100 Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos diez euros (1.510 euros).

-Número 285/03, Seguridad Social, a la empresa Calleios, S.L., con domicilio en avenida de Asturias, número 36, bajo, 24100 Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 629/03, Seguridad Social, a la empresa Transportes y Obras Ovín Polo, S.L., con domicilio en carretera General, 24911 Boca de Huérgano (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (*BOE* 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de abril de 2003.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 100/03 a la empresa Calleios, S.L., con domicilio en avenida de Asturias, número 36 bajo, 24100 Villablino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos (2.086,92 euros).

-Número 109/03 a la empresa Confitería Esla, S.L., con domicilio en la Plaza, s/n, 24815 Sorriba de Esla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuarenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (45,43 euros).

-Número 112/03 a la empresa Construcciones Principado Mesa Pico, S.L., con domicilio en c/Wenceslao García, 14, 24810 Sabero (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil trescientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (1.341,25 euros).

-Número 147/03 a la empresa Transportes y Obras Ovín Polo, S.L., con domicilio en carretera General 24911 Boca de Huérgano (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y siete euros con treinta y siete céntimos (97,37 euros).

-Número 154/03 a la empresa Antonio Delgado Redondo y José Delgado Redondo, con domicilio en carretera Pandorado, 72, 24750 Astorga (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimo (3.392,81 euros).

-Número 155/03 a la empresa Antonio Delgado Redondo y José Delgado Redondo, con domicilio en carretera Pandorado, 72, 24750 Astorga (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (5.349,96 euros).

-Número 160/03 a la empresa Contratas Bembibre, S.L., con domicilio en calle Foso, número 8, 24300 Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento tres euros con cuarenta y tres céntimos (103,43 euros).

-Número 161/03 a la empresa Javier Baena Navalón, con domicilio en carretera Boñar, 10, 24890 Palazuelo de Torío (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cincuenta y tres mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (53.725,54 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de abril de 2003.-Firma (ilegible).

3552

97,60 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 402/03, seguridad social, a la empresa Brisamar Gutiérrez Rodríguez, con domicilio en calle Señor de Bembibre, 4, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 439/03, seguridad social, a la empresa Pepe y Óscar, S.L., con domicilio en calle La Bañeza, número 9, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 440/03, obstrucción, a la empresa Pepe y Óscar, S.L., con domicilio en calle La Bañeza, número 9, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 470/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Lois, S.A., con domicilio en calle Luis Sosa Carmona, 10-bajo, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 484/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Ingeniería y Montajes Rías Bajas, S.A., con domicilio en Compostilla II, Endesa, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 548/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Ingeniería y Montajes Rías Bajas, S.A., con domicilio en Compostilla II, Endesa, Cubillos del Sil (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 550/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Eléctricas Reunidas de Ponferrada, S.L., con domicilio en calle Doctor Maraño, 7, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 568/03, seguridad social, a la empresa Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., con domicilio en plaza Calvo Sotelo, 5, La Bañeza, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 577/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Supermercados Rozas, S.L., con domicilio en Alfonso VI, 4, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 587/03, seguridad social, a la empresa Julio César Vila Rodríguez, con domicilio en Avenida Valladolid, s/n, Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 602/03, seguridad social, a la empresa Héctor Martínez García, con domicilio calle Suero de Quiñones, 10-2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos veinte euros (720 euros).

-Número 632/03, seguridad social, a la empresa Interactive Development Studio, S.L., con domicilio en Gran Vía de San Marcos, 15, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 635/03, seguridad social, a la empresa Correduría de Seguros Rivera Garrido, S.L., con domicilio en plaza Mayor, 20, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos sesenta euros (1.560 euros).

-Número 639/03, seguridad social, a la empresa Juan Antonio Pérez Riesco, con domicilio en carretera Nacional 630, 14, Ciñera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos con cincuenta y dos euros (300,52 euros).

-Número 653/03, seguridad social, a la empresa Supermercados Rozas, S.L., con domicilio en Calle Alfonso VI, 4, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 654/03, seguridad social, a la empresa Isbelturbo, S.L., con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18, bajo, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 661/03, seguridad social, a la empresa El Rincón León, S.L., con domicilio en calle Ramón Carnicer, 5, Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto

del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

-Número 662/03, seguridad social, a la empresa Reparaciones RVR, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, 11, 2ºP León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil trescientos euros (2.300 euros).

-Número 665/03, seguridad social, a la empresa Northwest Gestión Jurídica, S.L., con domicilio en calle Alfonso V, 2-3º-1, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

-Número 666/03, seguridad social, a la empresa Lugar de Acebos, S.L.L., con domicilio en calle Fray Luis de León, 20, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cien euros (1.100 euros).

-Número 673/03, seguridad social, a la empresa Lerecon, S.L., con domicilio en calle La Cárcaba, s/n, 24193 Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 690/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Aldeimármol, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga, km. 4, 24010 Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 700/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Montajes Rioval, S.L., con domicilio en Tercio de Flandes, 19, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta euros (150 euros).

-Número 711/03, Seguridad Social, a la empresa Carbones Campo de la Mora, S.L., con domicilio en Lope de Vega, 22, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 740/03, Seguridad Social, a la empresa Contratas de Bembibre, S.L., con domicilio en calle Foso, número 8, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 741/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Promociones Urbanísticas Rollo de Santa Ana, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 10, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 745/03, seguridad social, a la empresa Iván Fernández Arrimada, con domicilio en calle Real, 20, Sotillos de Sabero, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 747/03, seguridad social, a la empresa Eduardo Fernández Fernández, con domicilio en calle Barahona, 18, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 750/03, seguridad social, a la empresa José Boñar Alonso, con domicilio en calle Corredera, 28, de Boñar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

-Número 768/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Dair, S.A., con domicilio Apartado de Correos, 304, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto

del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 777/03, seguridad social, a la empresa Hojaldres Astorga, S.L., con domicilio en carretera de Sanabria, 6, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 779/03, seguridad social, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 24, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 780/03, seguridad social, a la empresa José V. Fernández Arrimada, con domicilio en avenida José María Fernández, 42, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 2 de mayo de 2003.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

3946

162,40 euros

* * *

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2002001400	Serafín Vila Dávila	420,00
I/2002001481	Transportes Cuadrado Pacios, S.L.	900,00
I/2002001482	Arrembier, S.L.	300,52
I/2002001487	Mercedes Fernández Robleda	300,52
I/2002001488	Mercedes Fernández Robleda	540,00
I/2002001563	Articolor Servicio, Aplicación y Decorac.	600,00
I/2002001598	José Luis Jiménez Díaz	450,00
I/2002001599	Covomil Telecóm, S.L.	450,00

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2002001600	Abedul Classic, S.L.	900,00
I/2002001601	Hostal Residencia Momentos, S.L.	600,00
I/2002001606	Darío Solís Garnelo	30,05
I/2002001617	Brinser Ingeniería y Servicios, S.L.	450,00
I/2002001639	Lucas Pérez Villoria	450,00
I/2002001674	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	300,52
I/2002001676	Cristina E. González Quintana	300,52
I/2002001682	Tau Construcción y Rehabilitación, S.L.	3005,06
I/2002001687	Arturo Cordero González	601,01
I/2002001749	Pizarras Peñafior, S.A.	610,00
I/2002001752	Darío Solís Garnelo	300,52
I/2002001759	Gonzalo García Garnelo	610,00
I/2002001773	María del Carmen Jiménez Franganillo	300,52
I/2002001777	Laurentino Mateos Antón	600,00
I/2002001810	Pizza y Asociados de la Casa de Pan de Que	500,00
I/2002001831	Urbanización Omaña, S.L.	300,52
I/2002001857	Francisco J. Campos Garnilla	500,00
I/2003000019	Serafín Vila Dávila	350,00
I/2003000037	Construcciones Alfercal, S.L.	2500,00
I/2003000045	Italia Textil, S.L.	540,00
I/2003000057	León de Servicios y Ocio, S.L.	900,00
I/2003000064	León Música y Sonido, S.L.	1560,00
I/2003000081	Luis Angel Riesco Pérez	600,00
I/2003000103	José Francisco Pires	901,56
I/2003000106	Luis Angel Riesco Pérez	600,00
Firma (ilegible).		

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero - *Boletín Oficial de Estado* de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

-Número 1611/032.

Empresa: Responsable solidario: Fernández Grela, S.A.

Domicilio: Carreta La Espina, km. 1,5 de Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la imposición de una sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las sanciones podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

(Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa, responsable solidario Fernández Grela, S.A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de marzo de 2003.-Firma (ilegible).

2863

76,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23508-LE F-18, incoado a instancia de don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI 9.793.989, con domicilio en calle La Iglesia, número 24-24848 La Mata de Curueño (León) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,2 l/seg., en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León) con destino a usos recreativos y acuicultura.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Captación de aguas de un manantial mediante una retención con piedras y derivación en tubería de PVC hasta un pequeño estanque que desagua en una plantación de árboles.

Nombre del titular y DNI: Don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI 9.793.989.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parc. 67, políg. 203, Cº del Vago en Pardesivil, t.m. de Santa Colomba de Curueño (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,2.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Sin mecanismo de impulsión, conducción del agua por gravedad.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 69.379.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a don José Antonio Fernández Rodríguez, DNI 9.793.989, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 2,2 l/seg., en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León) con destino a usos recreativos y Acuicultura y un volumen máximo anual de 69.379 m.³

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el

orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

2713

86,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ATENCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y CONTROL DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS. LICITACIÓN DEL CONCURSO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el servicio de "Atención del Centro de Operaciones y Control del Servicio contra Incendios", se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones establecidas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación la prestación del servicio de atención del Centro de Operaciones y Control del Servicio contra Incendios, en la forma y desarrollo que describe el pliego de prescripciones técnicas particulares, rector de la licitación.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Importe máximo del contrato: 120.202,00 euro, IVA incluido.

Duración del contrato: Un (1) año.

No obstante, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, el contrato podrá prorrogarse en sus propios términos, durante un año más.

Fianza provisional: 2.404,00 euros.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince (15) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso del servicio de (détallese la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del servicio: (Indíquese las características técnicas del servicio ofertado).

-Importe del servicio: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a.....de..... de 2003.—(Firma del licitador).

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4111

70,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0400581/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 577/2002.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: María Plácida García Álvarez.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Juan Manuel Ruiz Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Juan Manuel Ruiz Rodríguez la sentencia dictada en el procedimiento de referencia en fecha 5-5-03 por encontrarse en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de León, a 5 de mayo de 2003.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 577/02, entre partes, de una, como demandante, María Plácida García Álvarez, vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendido por el Letrado don Juan López-Contreras Martínez, de otra, como demandado Juan Manuel Ruiz Rodríguez, vecino de Madrid, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de María Plácida García Álvarez contra Juan Manuel Ruiz Rodríguez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la casa sita en el edificio señalado con el número 9 de la calle Ancha de la localidad de Mataluenga (León), condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del término legal que corresponda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En León, a 8 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).
4067 37,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000699/2003.

07410

Nº autos demanda 196/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Supermercados Rozas, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Iván Rozas Turrado, contra Supermercados Rozas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 196/2003, se ha acordado citar a Supermercados Rozas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Supermercados Rozas, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 20 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4439

25,60 euros